



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

SECRETARÍA GENERAL

CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 01-2016 del 27.01.2016.



Guatemala,
Enero 29 de 2016

Licenciado
Urias Amitai Guzmán García
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Guzmán García:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 01-2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 27 de enero de 2016 que literalmente dice:

"CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1

Solicitud de Revisión de las Normas de 18, 21 y 23 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobadas en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 29-2015 de la Sesión Celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de Noviembre del año 2015.

El Director General Financiero manifiesta que, a solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, quien en nombre de los Señores Decanos de las distintas Facultades que conforman la Universidad de San Carlos, en reunión de Decanos llevada a cabo en la Facultad de Agronomía, acordaron solicitar al Consejo Superior Universitario modificar la Norma No. 18, de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobada en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 29-2015 de la Sesión Celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de Noviembre del año 2015. Para el efecto propone la redacción de la citada norma de la manera siguiente: **Norma 18)** Los Saldos de los proyectos autofinanciables del año 2015, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras, con autorización de su Órgano de Dirección. La solicitud de traslado de saldos deberá ser presentada en el Departamento de Presupuesto a partir de estar aprobado el cierre contable del



año 2015 por el Consejo superior Universitario. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario. En el presente caso, se elimina la aplicación de la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos. En cuanto a la **NORMA 21)**. Propone dejar sin efecto la misma, para que las distintas unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos puedan utilizar los saldos de los renglones del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" después de adquirido el equipo programado. **NORMA 23)**. Propone dejar sin efecto la misma, para que las distintas unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos puedan tramitar los nombramientos del personal, si es necesario, más allá de los meses de Marzo y Septiembre del año 2016. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 01)**. **Modificar la Norma 18) de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobada en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 29-2015 de la Sesión Celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de Noviembre del año en curso, la cual queda de manera siguiente:** Norma 18) Los Saldos de los proyectos autofinanciables del año 2015, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras, con autorización de su Órgano de Dirección. La solicitud de traslado de saldos deberá ser presentada en el Departamento de Presupuesto a partir de estar aprobado el cierre contable del año 2015 por el Consejo superior Universitario. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario. 02). Dejar sin efecto de aplicación para el ejercicio fiscal 2016, las normas Específicas de Ejecución Presupuestal números 21 y 23, aprobadas en Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 29-2015 de la Sesión Celebrada por el Consejo Superior Universitario el 25 de Noviembre del año 2015. 3) Encargar al Departamento de Presupuesto, Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna, velar por el cumplimiento de las modificaciones aprobadas, en lo que a cada una corresponda."



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

Pto. CUARTO, Inciso 4.1, Acta No. 01-2016 del 27.01.2016.

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Carlos Enrique Carney Rodas
SECRETARIO GENERAL



c.c. Archivo.

CECR/Imcb.